

CONVOCATORIA BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS EUROPEAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+

1. OBJETO

Erasmus+ es el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2021-2027. La educación, la formación, la juventud y el deporte son ámbitos clave que contribuyen al desarrollo personal y profesional de la ciudadanía. En última instancia, una educación y formación de gran calidad e inclusivas, así como el aprendizaje informal y no formal, equipan a los jóvenes y participantes de todas las edades con las cualificaciones y capacidades necesarias para una participación significativa en una sociedad democrática, el entendimiento intercultural y para gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral.

El programa es un componente clave para apoyar los objetivos del Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027, la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud y el Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte.

La concesión de las becas de movilidad a estudiantes de UNIR para la realización de prácticas en empresas u organizaciones durante el curso académico 2023/2024 en el marco del Programa Erasmus+, tiene la finalidad de mejorar la formación de los estudiantes. A través de esta experiencia en el extranjero los alumnos podrán adquirir conocimientos, aptitudes y cualificaciones prácticas para una futura carrera profesional.

Las becas se financiarán con cargo al programa Erasmus+ respecto al presupuesto disponible para la Acción Clave 1, cuyas cantidades pueden ser consultadas en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) <http://sepie.es/>

2. DESTINATARIOS

Estudiantes matriculados en UNIR que, en el momento de solicitar la beca y de la movilidad, estén cursando estudios oficiales de Grado / Máster.

El programa Erasmus+ permite que cada estudiante pueda disfrutar de varias becas Erasmus+ hasta completar un total de 12 meses por ciclo de estudios (p. ej. por Grado, Máster o Doctorado), con una duración mínima de 2 meses (60 días).

No podrán solicitar estas becas los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Estudiantes matriculados en virtud de cualquier convenio de cooperación con universidades extranjeras.
- Estudiantes matriculados en Títulos Propios.

Los solicitantes deben:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la UE, o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente con permiso de residencia en vigor – NIE (durante el periodo de realización de las prácticas).
- **El alumno seleccionado tiene que ser residente y vivir en España, país de la Universidad de envío.**
- El solicitante es responsable de gestionar los visados correspondientes. El Portal de Inmigración de la UE contiene información general sobre visados y permisos de residencia para estancias cortas y largas: https://ec.europa.eu/immigration/node_es
- Acreditar el conocimiento de idiomas, como mínimo un nivel B2 del idioma extranjero en el que vaya a recibir la formación en el país de acogida. Los certificados válidos para la justificación del idioma son los siguientes:
 - Certificados oficiales.
 - Certificados del Servicio Central de Idiomas de UNIR.
 - Cursos de otros Centros de Lenguas de universidades españolas, de al menos 60 horas de duración con evaluación de las destrezas (comprensión oral y escrita, expresión oral y escrita) de nivel equivalente.
 - Asignaturas universitarias oficiales de nivel equivalente.
 - Estudios de enseñanza secundaria o superior realizados en la lengua extranjera que desee acreditar.

El estudiante deberá cumplir de manera prioritaria con los condicionantes académicos de los estudios en los que se encuentra matriculado. De no ser así, el alumno no podrá acceder a las becas.

UNIR dispone de este programa de becas financiado por la Unión Europea como un programa de apoyo complementario a los estudios reglados que curse el alumno, por lo que, toda disconformidad surgida en este programa con respecto a las obligaciones del alumno con sus estudios, podrán ser causa denegación de las becas por parte de UNIR.

3. NÚMERO DE BECAS, DURACIÓN & DESTINO

Se concederán becas hasta agotar el presupuesto otorgado por el SEPIE.

La duración de las estancias tiene que ser de un mínimo de 2 meses (60 días) y puede ser un máximo de 12 meses (365 días), siendo 3 meses (90 días) el periodo máximo financiado. Siempre teniendo en cuenta la vigencia de la matrícula UNIR.

La fecha de inicio será la del primer día que el estudiante ha de estar presente en la organización de destino.

La fecha de finalización será el último día que el estudiante ha de estar presente en la organización de destino.

La organización de la acogida puede ser:

- Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.
- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales).
- Un organismo público local, regional o nacional.
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las Cámaras de Comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos.
- Un instituto de investigación.
- Una fundación.
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas).
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro.
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informáticos.
- Una HEI del país del programa titular de una ECHE.

Los siguientes tipos de organizaciones **no son admisibles** como organizaciones de acogida para estudiantes que vayan a realizar un periodo de formación práctica:

- Las instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (cuya lista exhaustiva se puede consultar en el sitio web https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/institutions-and-bodies-profiles_es?page=3)
- Las organizaciones que gestionen programas de la UE, como las agencias nacionales Erasmus+ (con el fin de evitar conflictos de intereses o dobles financiaciones).

Los países indicados a continuación pueden considerarse aptos para la realización de la movilidad:

Estados miembros de la Unión Europea (UE)		
Luxemburgo	Hungría	Malta
Países Bajos	Bélgica	Austria
Polonia	Portugal	Rumanía
Eslovenia	Eslovaquia	Finlandia
Suecia	Bulgaria	Chequia
Alemania	Dinamarca	Estonia
Irlanda	Grecia	Francia
Croacia	Italia	Chipre
Letonia	Lituania	

Países del programa no pertenecientes a la UE		
Macedonia del Norte	Macedonia del Norte	Serbia
Islandia	Liechtenstein	Noruega
Turquía		

4. DOTACIÓN DE LA BECA

Según las normas de financiación aplicables a las acciones de movilidad de la Guía del Programa Erasmus+, los importes de algunas de las ayudas que podrán percibir los participantes se acuerdan en cada uno de los países del programa, dentro de los márgenes establecidos por la Comisión Europea en dicha Guía. En España, los importes de esas ayudas serán los que se especifican en este documento. Los importes del resto de las ayudas, igual para todos los países del programa, serán los que figuran en la Guía del Programa.

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

		Cantidad mensual de las ayudas
Grupo 1 Países con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Terceros países no asociados al programa de la región 14.	350 €
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Terceros países no asociados al programa de la región 13.	300 €
Grupo 3 Países con costes de vida más bajos	Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Macedonia del Norte, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	250 €

A tratarse de una Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas, el programa financiará una cantidad adicional de 150€ mensuales a la correspondiente del apartado anterior.

El solicitante podrá solicitar ayudas complementarias otorgadas por organismos e instituciones externas a UNIR.

La dotación económica facilitada servirá para contribuir a la cobertura de los gastos de:

- Alojamiento en el país de destino.
- Manutención.
- Viajes.

El participante es responsable de la organización del viaje (alojamiento, avión, autobús, etc.).

La beca de movilidad contribuye a la cobertura parcial de los gastos de la estancia en el extranjero y puede que no sea suficiente para cubrir la totalidad de los gastos, con lo que el participante debe ser consciente de que deberá contar con una ayuda económica adicional propia.

Las empresas no tienen obligación legal a remunerar a los alumnos en prácticas siendo decisión interna de cada una.

UNIR tramitará sin coste para el alumno seleccionado un seguro de responsabilidad civil y de accidentes, válido durante el desarrollo de las prácticas.

Cada alumno deberá activar y enviar copia de la Tarjeta Sanitaria Europea a la Oficina de Movilidad Internacional. La cobertura de la Tarjeta Sanitaria Europea o del seguro privado puede no ser suficiente, sobre todo en caso de repatriación y de intervención médica específica. Por ello, se aconseja al participante que contrate un seguro privado complementario que cubra dichos aspectos.

El pago de la ayuda Erasmus se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante figure como titular o cotitular, en dos pagos fraccionados.

- El primer pago será del 80% del importe total y se realizará no más tarde de (lo que suceda primero) los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Convenio de Subvención entre el participante y la UNIR, o la fecha de inicio del periodo de movilidad.
- El segundo pago será el 20% restante y se realizará tras la entrega del Certificado de Prácticas emitido por la empresa acogida y la restante documentación justificativa de la estancia.

En caso de renuncia, abandono de la práctica por causa no justificada o incumplimiento de algunos de los compromisos de la carta Erasmus+ y/o de los adquiridos por el estudiante, este deberá reintegrar el importe íntegro recibido por parte de UNIR. Si la renuncia fuera por un motivo justificado se podrá percibir el importe correspondiente a la estancia, una vez consultado el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

5. BECA ERASMUS PRÁCTICAS SIN AYUDA ECONÓMICA

Los estudiantes que se hayan presentado a la convocatoria y no hayan recibido beca y que cumplan los requisitos establecidos en la misma, podrán disfrutar de una beca Erasmus+ sin financiación (denominada “beca cero”). El estudiante tendrá la misma consideración y las mismas obligaciones a todos los efectos, salvo el referente a la financiación.

6. FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DE PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+

La concesión de Ayudas de la Comisión Europea para estudiantes Erasmus con necesidades especiales, se ajustará a lo dispuesto en la Convocatoria de la Agencia Nacional Erasmus+.

Los Participantes en proyectos de movilidad con algún tipo de necesidad especial que implique unos gastos adicionales para su participación en las actividades del proyecto de movilidad correspondiente, podrán percibir financiación adicional.

7. DOCUMENTACIÓN Y BUSQUEDA DE CENTRO DE PRÁCTICAS

7.1 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

- Formulario de solicitud **firmado**.
- Currículum vitae en el idioma del país de destino o en inglés.
- Documento acreditativo del conocimiento del idioma correspondiente.

La presentación de estos documentos NO supone una concesión automática de la beca.

UNIR revisará la documentación para comprobar la calidad de las prácticas y averiguar si cumple con los objetivos y necesidades del proyecto.

El participante deberá buscar alojamiento por su propia cuenta, así como organizar el viaje.

El paso de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página Web de UNIR y permanecerá abierta hasta el **05/11/2023**.

Sólo se considerarán aquellas solicitudes completas que se hayan recibido en la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR hasta el último día hábil del plazo fijado, inclusive.

7.2 ENVIO DE LA DOCUMENTACIÓN

Los alumnos deberán presentar la solicitud completa en **un único correo** con todos los documentos firmados, antes de la fecha límite marcada en la presente convocatoria, por email a mobility.office@unir.net especificando en el asunto del correo **“SOLICITUD ERASMUS+, NOMBRE & APELLIDOS”**.

No serán consideradas solicitudes enviadas en varios correos.

Se aceptará solo la documentación firmada con firmas manuscritas o electrónicas legales (FNMT/DNI). No serán consideradas otras tipologías de firmas (por ejemplo: copia y pegas de imágenes de firma).

La no entrega en plazo y forma de la documentación en cada una de sus fases, implica la anulación de oficio de la solicitud.

7.3 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR UNA VEZ FINALIZADAS LAS PRÁCTICAS

En un plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización de sus prácticas, el participante deberá entregar la siguiente documentación:

- Acuerdo de movilidad: Cumplimentado en la parte de “AFTER MOBILITY” y firmado por el tutor y por el alumno.
- Tarjetas de embarque de viaje ida + vuelta.
- Memoria de prácticas.
- Certificado de prácticas firmado por el tutor del centro con las fechas de prácticas.
- Informe de evaluación firmado por el tutor del centro.
- Curso OLS.
- Completar el cuestionario de la Comisión Europea.
- Completar el cuestionario UNIR.

Se aceptará solo la documentación firmada con firmas manuscritas o electrónicas legales (FNMT/DNI). No serán consideradas otras tipologías de firmas (por ejemplo: copia y pegas de imágenes de firma).

La no presentación de uno o varios documentos requeridos en las fechas correspondientes podrá suponer la anulación total o parcial de la beca y el participante deberá abonar la totalidad o la parte correspondiente de la ayuda recibida.

Una vez presentada y revisada la documentación, UNIR procederá al pago del 20% restante de la beca.

Los alumnos recibirán los modelos de cada uno de los documentos mencionados, así como los plazos de entrega específicos, a excepción del cuestionario UE, que se envía de forma automática al alumno a su correo desde la plataforma europea.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección que se tendrán en cuenta a la hora de adjudicar las becas serán:

- Se priorizan las solicitudes de aquellos alumnos que tendrán que realizar prácticas curriculares.
- Aportación del centro de prácticas por el alumno.
- Conocimientos del idioma con certificado.
- No haber sido beneficiario/a con anterioridad de una ayuda ERASMUS+ (estudios y/o prácticas).
- Alumnos de último curso de estudios de grado (4 año) y de Máster.
- Adecuación del perfil de las titulaciones a la demanda de las empresas.

9. RESOLUCIÓN

Se notificará la concesión de las becas vía email a los seleccionados.

Una vez notificada la concesión de la beca, el alumno dispondrá de un plazo máximo de 10 días naturales para aceptarla a través de nuestro correo mobility.office@unir.net.

En caso de no recibir confirmación por parte del estudiante, se entenderá que renuncia a ella y se le podrá ofrecer a otro estudiante.

En caso de conflicto o incompatibilidad, se podrá recurrir la decisión ante el Rector de la Universidad, en los plazos que correspondientemente se establezcan.

10. OBLIGACIONES DEL BECARIO

El estudiante que obtenga una beca de Prácticas Erasmus+ se compromete a:

- Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
- Comunicar a la Universidad cualquier problema o modificación de las prácticas.
- Presentar un informe final, así como cualquier otro documento que se lo solicite, al término de las prácticas.
- Si el certificado de estancia acreditara un periodo inferior a las cantidades recibidas, el estudiante deberá reintegrar la totalidad o una parte de la ayuda recibida cuyo importe será proporcional al periodo no certificado. Así mismo, se le solicitará un reintegro en caso de renuncia total o parcial.
- Los beneficiarios de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a UNIR en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a UNIR.
- Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por UNIR o por el SEPIE.

- Si de las prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa Erasmus+ y UNIR.

11. FUERZA MAYOR

Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor, deberá comunicarlo **lo antes posible** a la Oficina de Movilidad Internacional (mobility.office@unir.net) para solicitar la aprobación por escrito del SEPIE.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ PRÁCTICAS SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria de género masculino o género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Esta convocatoria se complementará con el documento “información sobre documentación”.

INFORMACIÓN SOBRE DOCUMENTACIÓN

✓ **DURANTE EL PLAZO DE SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA**

- Leer íntegramente el texto de la Convocatoria.
- Cumplimentar el impreso de solicitud y firmarlo.
- Copia del documento acreditativo de nivel / titulación del idioma.
- Curriculum vitae en el idioma del país de destino o en inglés.

✓ **UNA VEZ CONFIRMADA LA PLAZA, ANTES DE LA SALIDA**

- Firma del contrato de Subvención de Movilidad (convenio financiero). Se establecen todos los términos de práctica: Descripción, duración, ayudas económicas y obligaciones de las partes (estudiante y Universidad).
- Firma de aceptación de la beca.
- Entrega de documentación del estudiante.
- Carta del estudiante Erasmus+.
- Cada estudiante deberá realizar una prueba online de idiomas en la plataforma establecida por la Unión Europea para este fin – Online Linguistic Support (OLS). Esta prueba no tiene carácter de evaluación. Se realizará obligatoriamente antes de iniciar la

movilidad, en el idioma de trabajo en la institución de destino. Los estudiantes pueden ser seleccionados, además, para realizar un curso online que permita mejorar sus conocimientos. En ambos casos, recibirán un correo generado a través de la aplicación informática de la UE, en su dirección de correo.

- Envío copia Tarjeta Sanitaria Europea: La Tarjeta Sanitaria Europea es el documento que da derecho a recibir asistencia sanitaria en cualquiera de los países sanitarios participantes en el programa Erasmus+, en igualdad de condiciones con los asegurados del país de destino. Antes de iniciar la movilidad, el estudiante debe solicitar la TSE en su Centro de Atención e Información Nacional de la Seguridad Social, presentando la Credencial de becario/a Erasmus: <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/inicio>
- Seguro de Responsabilidad Civil y accidentes en el extranjero: Es obligatorio contratar un seguro de responsabilidad civil y accidentes, que cubra los posibles daños causados por el estudiante en el lugar de trabajo (solo para estancias como recién graduados).

✓ **DURANTE SU ESTANCIA**

- Certificado de Incorporación: Deberá presentarse al responsable o tutor/a de la práctica en la empresa en los primeros 10 días a partir de la llegada del becario/a para que, una vez consignada la fecha de llegada y firmado y sellado por la empresa, sea enviado por cada estudiante de la OMI.
- Cumplimiento de las tareas especificadas en el Acuerdo de Formación contenido en el contrato bajo supervisión del tutor/a.
- Envío de tarjetas de embarque de viaje ida.
- Mantenerse en contacto con la institución de origen para informar de incidencias, cambios o dudas en las que se necesite apoyo. Las comunicaciones se harán por correo electrónico mobility.office@unir.net

✓ **A SU VUELTA**

- Enviar el "After Mobility" Learning Agreement Student for Traineeships.
- Certificado Final de la Estancia: Deberá presentarse al responsable o tutor/a de la práctica en la empresa final de la estancia, antes de la partida del becario/a. La empresa consignará en él fecha, firma y sello.
- Entrega de la plantilla de evaluación: Documento en el que la empresa acredita la realización satisfactoria de la práctica.
- Memoria final del estudiante: La estructura de la memoria tendrá que respetar los siguientes puntos:

- Nombre y apellidos del estudiante.
 - Nombre y apellidos del tutor del centro de prácticas.
 - Fecha de inicio de las prácticas.
 - Fecha fin de prácticas.
 - Descripción del área donde se realizan las prácticas.
 - Valoración de lo aprendido y ejecutado.
-
- Tarjeta de embarque de vuelta.
 - Encuesta europea final: Finaliza la estancia, el estudiante recibirá un correo electrónico solicitando que cumplimente el informe online. Este correo lo genera la aplicación informática de la Unión Europea que gestiona la movilidad.
 - Encuesta UNIR.

En Logroño, 16 de OCTUBRE 2023